



Milpa Alta, Ciudad de México a 10 febrero de 2023.

**INTEGRANTES DEL II. H. CONCEJO
ALCALDIA MILPA ALTA
PRESENTE**

La suscrita Dra. Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa y Presidenta del II H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones XII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 86 y 104 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 61 fracción XIV, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta; someto a consideración del Pleno del II H. Concejo, el siguiente dictamen:

RESULTADOS DE INFORME ANUAL DE LA ALCALDIA, QUE SERÁN REMITIDOS A LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo anterior, con motivo de lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53, apartado A, numeral 1, reconoce la existencia de las alcaldías como órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo.
- II. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53, apartado C, numeral 1, establece la existencia de los Concejos en las alcaldías, mismos que serán órganos colegiados electos, con funciones de supervisión y evaluación de las acciones de gobierno. Dicho órgano deberá ser presidido por el alcalde o alcaldesa de cada demarcación.
- III. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53, apartado C, numeral 3, estipula cuales serán las atribuciones del Concejo como órgano colegiado; a su vez, la fracción XII del mismo ordenamiento impone la obligación del Concejo de enviar a los Órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México los resultados del informe anual de la alcaldía.
- IV. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 104, fracción XIII, establece la obligación de enviar los resultados del Informe Anual de la Alcaldía a los Órganos Anticorrupción de la Ciudad de México, en los treinta días hábiles siguientes a su presentación.





- V. El Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta en su artículo 61 fracción XIV, faculta a la persona titular de la Alcaldía para instruir a la persona titular de la Secretaría Técnica para que de curso a los acuerdos del Concejo y a dictar los trámites necesarios para dar cumplimiento a dichos acuerdos.
- VI. Que el día 16 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la **Segunda Sesión Solemne** del Concejo en la Alcaldía Milpa Alta, en la cual se presentó el Primer Informe de Gobierno de la Alcaldía Milpa Alta 2021-2022, a cargo de la Alcaldesa en Milpa Alta, Dra. Judith Vanegas Tapia.
- VII. Que el término para remitir el multicitado informe, vence el día 13 de febrero de 2023, lo anterior debido al **"ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN."**, mismo que determino que los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, se consideran inhábiles.
- VIII. Que el día 10 de enero de 2023, se llevó a cabo mesa de trabajo por parte de los integrantes del Concejo, en el cual se delimitó la mecánica para el estudio, compendio y remisión de los resultados del Informe Anual de la Alcaldía. Dicho mecanismo se llevó a cabo de la siguiente manera:

Etapa	Fecha
Presentación del Informe Anual	16 de diciembre de 2022
Reunión de trabajo con Concejales	10 de enero de 2023
Solicitud de información de los concejales a las áreas de la alcaldía	20 al 25 de enero de 2023
Devolución de información de las áreas de la alcaldía	25 al 31 de enero de 2023
Recepción de observaciones finales de los concejales	01 de febrero al 07 de febrero de 2023
Sesión de presentación de Informe Anual	10 de febrero de 2023

- IX. Que una vez remitida la información de cada uno de los concejales, esta Presidencia del Concejo, instruyó a la Secretaría Técnica que elaborara proyecto para ser presentado ante al Pleno del Concejo, en **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA**, misma que fue convocada para el día 10 de febrero del 2023.





En virtud de lo anterior, se acuerda:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las y los integrantes del II H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, aprueban el proyecto que contiene los Resultados del Informe Anual de la Alcaldía Milpa Alta, mismo que debe ser remitido a los Órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Pleno del II H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, instruye a la Secretaría Técnica para que efectúe las diligencias necesarias a efecto de que el instrumento aprobado sea remitido de manera inmediata a los Órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

TERCERO.- Debido a la cantidad de fojas de las que consta el instrumento aprobado, se considera anexo al presente dictamen.

CUARTO.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su aprobación. Debiendo publicarse en los Estrados del Concejo.

ATENTAMENTE


DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA.

ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL II H. CONCEJO
DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.





APRUEBAN Y FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN, en la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

LOS INTEGRANTES DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA.
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO.

CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS.

CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO.

CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO.

CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES.

CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO MENDOZA.

CJAL. ANGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA.

CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA.

CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ



Milpa Alta